

**ACTA DE LA DUODÉCIMA JUNTA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE AGENCIAS UNIVERSALES S.A.
CELEBRADA EN VALPARAISO EL 25 DE MARZO DE 2019**

En Valparaíso, a 25 de marzo de 2019, a las 11:00 horas, en Urriola 87, piso 4, se llevó a efecto la Duodécima Junta Extraordinaria de Accionistas de Agencias Universales S.A., bajo la presidencia accidental de su Vicepresidente don Franco Montalbetti Moltedo, actuando como secretario el Gerente General don Fernando Rodríguez Pinochet. Se encontraba igualmente presente el Secretario del Directorio don Raúl Mera Zirotti.

PRIMERO. SISTEMA DE VOTACIÓN

Indicó el Vicepresidente que conforme lo ordena la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 13 de enero de 2010, con anterioridad a la Junta, la sociedad deberá proporcionar a los accionistas, toda aquella información que les permita conocer y comprender el funcionamiento de los sistemas de votación y la implementación de éstos, en un entorno que garantice fidelidad, integridad, simultaneidad y/o reserva en la emisión de los votos de los accionistas, y que a posteriori, permita conocer en forma pública como sufragó cada accionista.

Cumpliendo con lo anterior, señaló que en esta Junta se ocupará, de ser necesario, el sistema que la misma Norma autoriza, de sistema de papeleta. Este sistema de votación es aquel que permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó. Sin perjuicio de lo anterior, en las materias que se someterán a decisión de esta asamblea, se solicitará su aprobación por aclamación, es decir por unanimidad, si ello es posible entonces en esa materia no habrá votación. En cambio, otras materias, en las que no exista unanimidad, sí serán sometidas a votación con papeleta. Para este caso y para evitar confusiones, en el evento de que algún accionista decida dividir su voto en varias opciones dentro de una votación específica, lo hará indicando para cada opción la cantidad de acciones por las que vota para esa opción. El total de acciones asignadas a las distintas opciones debe ser igual al total de acciones que poseen o representan. En la eventualidad de que existiera un error, se sugiere proceder de la siguiente manera: a) Si la cantidad de acciones distribuida entre las distintas alternativas es mayor a las que tiene derecho, las distribuidas se bajarán proporcionalmente conforme distribuyó su votación, hasta igualar las acciones votadas con las que tiene derecho; b) Si la cantidad de acciones distribuida en la votación resultare menor al total de acciones que tiene derecho a votar, se actuará a la inversa de la situación anterior o se tendrá como no votada, previa consulta con el votante.

El Vicepresidente consultó si hay acuerdo para proceder como se ha dicho, lo que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes o sus representantes.

El señor Montalbetti dio por cumplido con lo indicado en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero.

M < k. ef Felipe B.

SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

Expresó el Vicepresidente que la hoja de asistencia arrojó un total de 824.677.951 acciones de las 855.096.691 en que se encuentra dividido el capital social pagado de la sociedad, lo que representa una asistencia del 96,443 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto.

Asistieron a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, las siguientes personas, quienes concurren por sí y/o en representación de otros accionistas, tal como se detalla a continuación:

Nombre	Por Si	Por Poder	Total
BALLEVONA AGUIAR, FELIPE FRANCISCO	-	10.701.233	10.701.233
FAURA SOLETIC RODRIGO DANILO	239.776	-	239.776
MARTINI GARCIA ENRICO	227.663	-	227.663
MONTALBETTI MOLTEDO, FRANCO	-	695.739.279	695.739.279
MORA LABRA, RODRIGO ALBERTO	-	117.770.000	117.770.000
Total	467.439	824.210.512	824.677.951

Las personas que actuaron en representación de otros accionistas, corresponde al siguiente detalle:

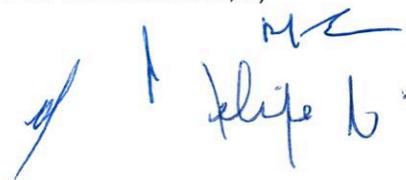
Nombre del asistente	Total acciones	Nombre del accionista	Acciones
BALLEVONA AGUIAR, FELIPE FRANCISCO	10.701.233	CHILE FONDO DE INVERSION SMALL CAP	10.701.233
MONTALBETTI MOLTEDO, FRANCO	695.739.279	BILBAO GARCIA JUAN ESTEBAN	227.663
		GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.	693.192.941
		INVERSIONES SANTA PAULA LIMITADA	786.456
		PINTO FERNANDEZ SERGIO EUGENIO	1.769
		SERVICIOS E INVERSIONES SANTA FILOMENA LTDA.	251.320
		SOCIEDAD NACIONAL DE VALORES S.A.	1.185.405
		SOFFIA PRIETO, HERNAN FRANCISCO	93.725
MORA LABRA, RODRIGO ALBERTO	117.770.000	MONEDA S.A. AFI P/PIONERO FDO. DE INVERSIONES	114.035.500
		MONEDA SA AFI PARA MONEDA CHILE FUND LTD	3.734.500

El quórum de acuerdos por tanto es de un 96,443 por ciento. No hubo poderes otorgados en blanco y que deban ser considerados para la formación del quórum de asistencia, por lo que la asistencia total está representada por 824.677.951 acciones equivalente al 96,443 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. La asistencia fue proyectada en la sala.

Señaló el Vicepresidente, que no habiéndose solicitado la calificación de poderes con que se han hecho representar algunos accionistas a la presente Junta, procede que ellos sean aprobados por ésta, lo que se hizo por unanimidad. Encontrándose presentes o representadas un número de acciones que excede la mayoría absoluta de las acciones emitidas, el Vicepresidente procedió a declarar constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas, en conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

TERCERO. CONVOCATORIA

A continuación el Vicepresidente dejó constancia acerca del cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias previas a la celebración de esta junta, las cuales fueron puestas en conocimiento de los señores accionistas por el Secretario, mediante la correspondiente lectura de los documentos pertinentes: a) Convocatoria a la Asamblea acordada por el Directorio de la Sociedad en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos; b)



Avisos de citación publicados en el diario "El Mercurio" de Valparaíso, los días 8, 12 y 14 de marzo de 2019, además, la totalidad de los accionistas fueron citados por carta enviada con fecha 8 de marzo de 2019, señalándose en dicha citación que las materias que serán sometidas a la aprobación de la Junta; y c) Se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores del país la celebración de esta Junta con fecha 8 de marzo de 2019.

Asimismo, el Vicepresidente informó que tienen derecho a participar en esta Junta, los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de ésta, esto es, el 19 de marzo de 2019.

CUARTO. ACTA DE LA UNDÉCIMA JUNTA EXTRAORDINARIA

El Vicepresidente hizo presente que el Acta de la Undécima Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Abril de 2015, se encontraba firmada por los accionistas designados, por el Secretario y por el Presidente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre sociedades anónimas, esta se debe entender aprobada. Señaló además que la misma ha estado a disposición de los señores accionistas para su lectura desde días anteriores a esta Junta y además conforme a la normativa vigente fue publicada en la página Web de la sociedad.

QUINTO. OTORGAMIENTO DE PRENDA DE ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DEL SUR S.A.-

Señala el Vicepresidente que la sociedad coligada Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Sur S.A. (en adelante "SCAS"), la cual es titular de la concesión de la obra pública denominada "Cuarta Concesión Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt", en la cual AGUNSA participa con un 37,5% de su capital social, ha alcanzado un acuerdo con el Banco Consorcio (el "Banco"), con el objeto de obtener el financiamiento necesario para hacer frente a las obras que debe ejecutar en dicho aeropuerto, en el marco del contrato de concesión. Informa que éste se materializará mediante la suscripción de un contrato de apertura de crédito, el que considera tres distintos tramos:

- Tramo Uno, por hasta 454.000 UF, que será utilizado para /a/ pagar las comisiones y otros gastos asociados a los préstamos, los gastos notariales, de transferencia de fondos y de impuestos que digan relación con el otorgamiento del Contrato de Crédito y el desembolso de los Préstamos, /b/ financiar parcialmente el contrato de construcción de la Concesión, incluyendo el pago de los intereses que devenguen los Préstamos durante la etapa de construcción de las obras de la Concesión; /c/ financiar los pagos al MOP durante la construcción de las obras de la Concesión, según éstos se detallan en las Bases de Licitación, y /d/ pagar cualquier otro costo o gasto individualizado en el calendario de fuentes y usos; Ultima cuota con vencimiento el 2024.

M → a



felipe b.

- Tramo Dos, por hasta el equivalente en pesos a 97.000 Unidades de Fomento, que serán destinados para financiar el IVA de las facturas relativas a gastos e inversiones de la Concesión que deba pagar el Deudor durante el período de construcción de las obras de la Concesión; Limite de 2021.

- Tramo Tres, por hasta 102.000 Unidades de Fomento, con el objeto de financiar la emisión de la o las eventuales boletas de garantía que el Deudor deba tomar para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las garantías que deberá constituir la propia SCAS a favor del Banco, éste ha solicitado que los accionistas de SCAS constituyan prenda sobre la totalidad de sus acciones en esta sociedad, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que SCAS contraerá con ocasión del contrato de apertura de financiamiento que suscribirá con el Banco.

En consecuencia, con el objeto de garantizar al Banco el íntegro, eficaz y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su favor por parte de SCAS, se somete a la consideración de la Junta aprobar el otorgamiento de una prenda, respecto de la totalidad de las acciones de propiedad de Agencias Universales S.A., en la sociedad Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Sur S.A., a favor del Banco Consorcio, para garantizar las obligaciones de dicha sociedad con este Banco.

ACUERDO: La Junta, por unanimidad de los accionistas presentes o representados, aprobó el otorgamiento de una prenda, respecto de la totalidad de las acciones de propiedad de Agencias Universales S.A., en la sociedad Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Sur S.A., a favor del Banco Consorcio, para garantizar las obligaciones de dicha sociedad con este banco en el marco del financiamiento referido precedentemente. Asimismo, se acordó autorizar al Gerente General, a fin de que éste envíe al Banco Consorcio copia del acta que se levante de esta asamblea, con el objeto de acreditar la aprobación de la prenda de acciones.

SEXTO. CONSTITUCION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO DE LA SOCIEDAD BRASILEIRA CONSTRUCAP CCPS ENGENHARIA E COMÉRCIO S.A., ("CONSTRUCAP"), Y ASIMISMO RATIFICAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN TAL SENTIDO POR AGUNSA.

Expresa a continuación el Vicepresidente que, al momento de convocarse a esta junta extraordinaria de accionistas, AGUNSA se encontraba participando, en conjunto con la sociedad brasileira Construcap CCPS Engenharia E Comércio S.A., ("CONSTRUCAP"), en la Quinta Ronda de Licitaciones Aeroportuarias de Brasil, correspondiente al bloque de aeropuertos del centroeste de dicho país. Con ocasión de ello, la entidad concedente, Agência Nacional de Aviação Civil o ANAC, solicitó que los proponentes miembros de un consorcio se debían constituir solidaria y recíprocamente responsables ante dicha autoridad, en los términos de la legislación aplicable en Brasil, por todos los actos practicados y obligaciones contraídas por el Consorcio CONSTRUCAP-AGUNSA₄ durante el proceso de licitación y hasta

me
Felipe b.

la celebración del Contrato de Concesión. Al respecto, la constitución de la responsabilidad solidaria requerida es hasta por el monto de R \$ 14.330.334,10.-, equivalente aproximadamente de US\$ 3.741.503,78.-

Agrega que las ofertas correspondientes fueron presentadas con fecha 12 de marzo de 2019, oportunidad en la cual aquella presentada por el Consorcio CONSTRUCAP-AGUNSA fue apta para participar a continuación en la subasta pública prevista en el proceso, realizada el día 15 de marzo de 2019, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil. Sin embargo, en esta última etapa, la oferta del consorcio fue superada por la de otro participante en el mismo bloque, lo cual, tras el proceso de revisión correspondiente, deberá ser aún ratificado por la ANAC, de modo que, en caso de que por cualquier motivo del mismo, dicha oferta sea descalificada, la presentada por el mencionado consorcio sea la aceptada.

En consecuencia, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas, en relación con la materia expuesta, como igualmente en consideración a los requisitos del proceso de licitación, aplicables a AGUNSA como miembro del antes indicado consorcio, se sometió a consideración de la Junta la ratificación de lo obrado previamente en la materia y aprobar que Agencias Universales S.A. se pueda constituir en solidariamente responsable de la sociedad brasilera Construcap CCPS Engenharia E Comércio S.A., en relación con el proceso de licitación antes señalado hasta por el monto de R \$ 14.330.334,10.-, equivalente aproximadamente de US\$ 3.741.503,78.-.

El señor Rodrigo Mora consultó si acaso interpretaba que la responsabilidad solidaria se constituía solamente en caso que el adjudicatario que resultó ganador no se le asignara en definitiva la concesión. El Vicepresidente indicó que ello es así; explicó que otro oferente resultó ganador, pero ahora viene la etapa de estudio de la documentación y verificación de cumplimiento íntegro de las bases de licitación, y puede, eventualmente, que en definitiva no se le asigne en cuyo caso AGUNSA con su socio puede resultar ganador, y en ese caso se constituiría la responsabilidad solidaria.

ACUERDO: Producida la votación, la Junta, con la sola abstención del accionista Chile Fondo de Inversión Small Cap, ratificó lo obrado por la sociedad y asimismo aprobó que Agencias Universales S.A. se pueda constituir en solidariamente responsable de la sociedad brasilera Construcap CCPS Engenharia E Comércio S.A., en los términos expuestos.

SÉPTIMO. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA

Finalmente se solicitó a los señores accionistas designar a cuatro o cinco de los presentes para que, a lo menos tres de ellos conjuntamente con el Vicepresidente y el Secretario, firmen el acta de la presente Junta.

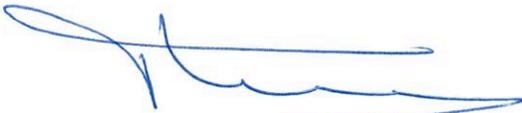


Para estos efectos fueron designados los señores Rodrigo Mora Labra, Felipe Ballevena Aguilar, Rodrigo Faura Soletic y Enrico Martini García.

Asimismo, se acordó tener por aprobada definitivamente el Acta de la presente Junta, una vez que se encuentre firmada por el Vicepresidente, el Secretario y a lo menos tres de los accionistas designados para ello.

Ofreció la palabra el Vicepresidente. No hubo intervenciones.

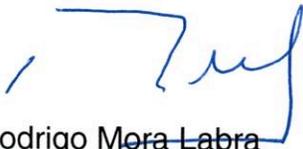
El Vicepresidente junto con agradecer la asistencia de los señores accionistas y no existiendo otro punto que tratar procedió a levantar la Asamblea a las 11:20 horas.



Franco Montalbetti Moltedo
Vicepresidente



Fernando Rodríguez Pinochet
Gerente General



Rodrigo Mora Labra



Felipe Ballevena Aguilar



Rodrigo Faura Soletic



Enrico Martini García